



Ante el rescate de 55 menores que trabajaban en una ladrillera en Junín

**DEFENSOR DEL PUEBLO PIDE AUMENTO DE PENA PARA
EXPLOTADORES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Nota de Prensa N°306/OCII/DP/2012

- ***Actualmente, sanción no supera los dos años de pena privativa de libertad.***

Tras conocerse el rescate de 55 menores que trabajaban en una ladrillera de Junín, el Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega, recomendó sanciones drásticas para los casos de explotación laboral infantil a través del aumento de las penas para este delito.

“Es necesario que el Estado adopte medidas inmediatas para combatir la explotación infantil, comenzando por el aumento de la pena para este delito, cuya sanción no supera los dos años de cárcel. De esta forma, podremos evitar casos como los de estos 55 niños y niñas, de entre 6 y 11 años de edad, que eran vilmente explotados por una ladrillera en Junín, tal como lo develó un medio de comunicación”, acotó.

En esa línea, la Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, Mayda Ramos Ballón, invocó al Congreso de la República a modificar la norma que sanciona la explotación laboral de niños, niñas y adolescente, otorgándole la misma penalidad establecida para los delitos de trata de personas.

Recordó que en el **Informe Defensorial N° 158, “La trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes”**, se recomendó al Congreso incrementar la pena para el delito de explotación infantil. Ello en vista de que un caso de trata de personas en agravio de un menor –que solo involucra la captación o el traslado de la víctima-, puede llegar hasta los 35 años de cárcel; mientras que en los casos de explotación, la pena no es mayor a los 2 años.

“Tanto la trata de personas, como la explotación, son delitos que desconocen la dignidad del ser humano. Por lo cual, deben ser castigados con la mayor severidad. En la Defensoría del Pueblo reafirmamos nuestro compromiso de luchar contra estos actos delictivos, a través de la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”, enfatizó Ramos Ballón.

Lima, 18 de diciembre del 2012.

**Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Defensoría del Pueblo**

Teléfono: 311-0300 anexos 1400 – 1401 – 1403 – 1406 – 1407

www.defensoria.gob.pe